

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE VIGO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado contratado doctor (CD1501).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), en adelante LOU, y en el Decreto 266/2002, de 6 de septiembre (DOG de 17 de septiembre), de la Xunta de Galicia, sobre contratación de profesorado universitario y a tenor de lo establecido en los estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 7/2010, de 14 de enero (DOG de 2 de febrero), de la Xunta de Galicia, con arreglo a los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Galicia, y publicada en el *Diario Oficial de Galicia* la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2015 (Resolución de 30 de octubre de 2015; DOG de 10 de noviembre).

Este rectorado, en uso de las competencias reconocidas por la LOU, resuelve convocar a concurso la/las plaza/s que figuran en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

Primera. *Normas generales*

Este concurso se regirá por la LOU, por el Decreto 266/2002, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (en adelante Ley 30/1992), los estatutos de la Universidad de Vigo, por el Reglamento de profesorado de la Universidad de Vigo, aprobado por el Claustro el 24 de julio de 2012, y por la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y del procedimiento de selección del profesorado contratado doctor con vinculación permanente en la Universidad de Vigo, aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de octubre de 2008.

Segunda. *Requisitos de las personas candidatas*

Para poder ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas, las personas que sean aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales cele-



brados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos establecidos en el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de las personas con nacionalidad española y de quien sea nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Las personas nacionales de Estados distintos de los apuntados anteriormente podrán también participar en los concursos y ser contratadas siempre que se encuentren legalmente en España, disponiendo del documento que las habilite para residir y acceder sin limitaciones al mercado de trabajo.

b) Haber cumplido los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de doctor o doctora. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación o el reconocimiento para el ejercicio como docente de universidad.

d) Acreditar la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia. Quien pertenezca a los cuerpos docentes universitarios y las personas candidatas que se encuentren habilitadas o acreditadas para las mismas resultarán admitidas en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Universidades de 18 de febrero de 2005 (BOE de 4 de marzo).

e) Haber abonado las tasas por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán



acreditar no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza.

h) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y disponer del certificado I3 en las plazas que se indique en el anexo I y reservadas de conformidad con el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2015 y en el artículo 36 de la Ley 11/2014, de 19 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2015.

Tercera. *Solicitudes*

3.1. Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo II a esta convocatoria y se dirigirán al rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en la universidad, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Edificio Gerencia-Servicios Centrales, Campus Universitario, 36310 Vigo) o en los Registros auxiliares de la Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra, Campus de Ourense y c/ Torrecedeira, nº 86, Vigo), o de acuerdo con las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992. Las solicitudes en el extranjero deberán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen para cada plaza (referencia) serán de 40,74 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número ES14-2080-0501-1231-1000-0112, Abanca. «Tasas». El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo II). La entidad bancaria hará constar en el justificante el código CD1501, y la persona interesada añadirá la referencia completa de la plaza en la que desea participar. En el caso de pago mediante transferencia bancaria deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos de la persona interesada y la referencia de la plaza a la que concursa.



En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago de los derechos de examen supondrán la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 % y los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Se aplicará una bonificación del 50 % en la tasa de inscripción a los miembros de familias numerosas de categoría general. En los tres supuestos será necesario que con la solicitud se presente la correspondiente certificación que lo acredite.

Asimismo, tendrán una bonificación del 50 % de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo desde, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo, aspectos que deberán ser certificados por la oficina de los servicios públicos de empleo.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a las personas que sean aspirantes cuando las pruebas no se realicen, siempre que cumplimentasen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.

3.3. Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia simple del documento nacional de identidad. Quien sea aspirante, no posea nacionalidad española y tenga derecho a participar deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de quien sea nacional de otro Estado con quien tengan dicho vínculo. Asimismo, deberá presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título de doctor o doctora. Cuando corresponda, deberá acompañarse de la credencial de homologación o reconocimiento profesional.

c) Fotocopia compulsada de la credencial de evaluación positiva de su actividad docente e investigadora expedida por la agencia u órgano de evaluación competente. La persona que sea funcionaria de los cuerpos docentes universitarios deberá presentar certificación



de servicios prestados acreditativa de tal condición, y la persona candidata que se encuentre habilitada, copia de la credencial que lo acredite.

d) En el supuesto de ser docente de una plaza de igual categoría deberá presentar hoja de servicios original que acredite su desempeño.

e) Justificante del pago de las tasas de examen.

f) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.h) de esta convocatoria para las plazas que se indiquen en el anexo I.

3.4. Los errores de hecho que se puedan advertir se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. Quien sea aspirante queda vinculado a los datos que hiciese constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

Cuarta. *Admisión de aspirantes*

4.1. En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Vigo dictará una resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo y que servirá de notificación a todos los efectos. A título divulgativo se publicará en los tablones de anuncios de los registros auxiliares y en la dirección de internet:

http://persoal.uvigo.es/persoal_gl/PDI/emprego/, apartado Convocatorias concursos de acceso.

4.2. Las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el rector contra la citada resolución, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Posteriormente se dictará una resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.



Quinta. *Comisiones de acceso*

5.1. Las comisiones de acceso deberán procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo cuando no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. De acuerdo con lo que establece el artículo 83 de los estatutos de la Universidad de Vigo, la composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria y tendrán la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Salvo petición de la Presidencia en otro sentido y debidamente autorizada, cada comisión tendrá su sede y actuará en el centro en que tenga su sede el departamento al que se adscriba cada una de las plazas convocadas.

5.2. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por la persona interesada y así apreciada por este rectorado. Los miembros de las comisiones deberán abstenerse de actuar y podrán ser recusados en los casos y por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación, las personas afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes y, en su defecto, por orden correlativo y, en último caso, resolverá el rector.

5.3. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido el plazo sin que se hubiese constituido la comisión correspondiente, el rector procederá a la sustitución de la persona que ejerza la presidencia titular.

5.4. La constitución de cada comisión exigirá la asistencia de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso. La Presidencia, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a quien sea miembro titular y, en su caso, suplente, con una antelación mínima de diez días hábiles, fijando lugar, fecha y hora para proceder al acto de constitución de la comisión. Los miembros titulares serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en primer lugar, o por orden correlativo.

En el acto de constitución cada comisión establecerá los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de la plaza y los hará públicos antes del acto de presentación de candidatos y candidatas.



5.5. Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia de la persona que ejerza la Presidencia, será sustituida por el catedrático o catedrática de universidad con mayor antigüedad que tenga reconocidos, al menos dos tramos de investigación.

5.6. Para que la comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, entre los que figurarán obligatoriamente las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría. Los miembros de la comisión que estuviesen ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido.

5.7. A la secretaría de cada comisión le corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la comisión, auxiliada por el personal de administración y servicios del departamento al que esté adscrita la plaza.

5.8. Durante el desarrollo del concurso la comisión resolverá las dudas que pudiesen surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Sexta. Acto de presentación y prueba

6.1. La Presidencia de la comisión convocará a quien participe en el concurso al acto de presentación con una antelación mínima de diez días hábiles, indicando lugar y hora para realizar el acto de presentación.

6.2. En el acto de presentación, que será público, cada concursante entregará:

a) El currículum vitae por sextuplicado, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como anexo IV, en el que detallará sus méritos, historial académico docente e investigador

b) Su proyecto docente e investigador adecuado al perfil de la plaza, también por sextuplicado.

c) Un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, con independencia de que la comisión pueda solicitar documentación complementaria acreditativa original o compulsada.

6.3. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y la comisión fijará y publicará el lugar, fecha y hora de comien-



zo de la prueba, que deberá iniciarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. Este plazo podrá ser renunciable por escrito por las personas concursantes. Igualmente, la comisión fijará el plazo durante el que se podrá examinar la documentación presentada por las restantes personas que concursen.

6.4. La comisión valorará exclusivamente los méritos alegados en el currículum vitae y debidamente justificados, siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.5. El concurso se realizará en las dependencias de la Universidad de Vigo. Constará de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de dos horas, de los méritos e historial académico docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador presentado. A continuación, la comisión debatirá con el candidato o candidata durante un tiempo máximo de dos horas sobre sus méritos, su proyecto docente e investigador y la adecuación de este al perfil de la plaza objeto del concurso.

6.6. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará a la Presidencia un informe razonado de cada una de las personas que concursen, ajustado a los criterios previamente fijados y con expresión explícita de su voto favorable o desfavorable.

6.7. Para superar la prueba es necesario obtener, al menos, tres votos favorables de los miembros de la comisión. De no obtener ninguna candidatura al menos tres votos favorables, el proceso podrá concluir con la propuesta de no provisión, que deberá ser suficientemente motivada.

6.8. La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto de la presidencia.

Séptima. *Propuesta, presentación de documentos y formalización de contratos*

7.1. La comisión elevará al rector, motivadamente y con carácter vinculante, la relación de todas las personas que superasen la prueba por orden de preferencia. La comisión podrá proponer la no provisión de la plaza justificando esta decisión. Este acuerdo se publicará en el centro donde se celebre la prueba y servirá de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.

CVE-DOG: 7bm5wsk7-bc17-umz1-hks3-pzcbhzrbg6o5



7.2. En el plazo de tres días hábiles siguientes al de finalización de su actuación, la Secretaría de la comisión entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Vigo la documentación completa relativa a sus actuaciones y un ejemplar de la documentación presentada por cada persona que concursase.

7.3. Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de publicación de la propuesta de la comisión, en el lugar de celebración de la prueba, en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2., los siguientes documentos:

a) Declaración de no incurrir en incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre (BOE de 4 de enero de 1985).

b) Declaración jurada o promesa de no estar separado del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en virtud de expediente disciplinario para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Quien concurse y no ostente la nacionalidad española deberá acreditar no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública según lo establecido en el Real decreto legislativo 5/2015.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a docente de universidad.

Quien tenga la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar y presentar los documentos de los apartados «b» y «c», debiendo presentar certificado (hoja de servicios prestados) de la universidad u organismo del que dependa que acredite su condición y las circunstancias que consten en su hoja de servicios. De acuerdo con la base 3.3 d), no será necesario dicho certificado cuando haya sido aportado con la solicitud de participación.

7.4. El rector de la Universidad de Vigo efectuará el nombramiento como profesora contratada doctora o como profesor contratado doctor de las personas propuestas por la comisión en un número que no exceda del número de plazas convocadas a concurso, una vez que aporten la documentación requerida en plazo; de no hacerlo, el rector procederá, en su caso, el nombramiento de la siguiente persona en el orden propuesto.



7.5. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, categoría y área de conocimiento, y se remitirá para su publicación al *Diario Oficial de Galicia*.

7.6. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Diario Oficial de Galicia*, se formalizará la contratación de la persona propuesta. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el caso de que no firme en el plazo señalado sin autorización expresa, se considerará que renuncia a la plaza y se podrá proceder al nombramiento de la siguiente persona en el orden previsto en la base 7.1.

7.7. El contrato tendrá duración indefinida y la jornada de trabajo será la fijada con carácter general para los cuerpos docentes universitarios. El período de prueba será de 6 meses, considerándose superado siempre que no conste objeción expresa contraria dentro de ese plazo.

7.8. Las referencias a necesidades y obligaciones docentes y al centro de adscripción que pueda contener la convocatoria no supondrán para quien tenga adjudicada la plaza derecho de vinculación exclusiva a tal actividad docente y destino.

7.9. El contrato estará sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato.

Octava. *Comisión de Reclamaciones*

8.1. Contra la propuesta de la comisión, las personas admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Vigo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de la prueba. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

8.2. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días naturales para formular alegaciones en orden al contenido de la reclamación.

8.3. Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Vigo, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de



Acceso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y candidatas y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso. Resolverá en el plazo máximo de tres meses ratificando o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Acceso formular nueva propuesta, tras lo que el rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

8.4. Las resoluciones del rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena. *Devolución de documentación*

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada exclusivamente en el Servicio de Personal Docente e Investigador por la persona interesada dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización del procedimiento o, en su caso, desde que la resolución impugnada adquiera firmeza. La documentación que no fuese retirada en dicho plazo será destruida.

Décima. *Protección de datos*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados por quien sea aspirante pasarán a formar parte del fichero de personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Vigo, gestión de docencia e investigación, gestión de participación del personal en los servicios y actos administrativos, así como la gestión de la participación de las candidatas y candidatos en los procesos de selección. Los datos que contiene este archivo podrán ser tratados con fines históricos, estadísticos o científicos.

Undécima. *Norma final*

11.1. El tiempo transcurrido entre la publicación de la presente convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos el mes de agosto se considerará inhábil.

11.2. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde



el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Vigo, 18 de enero de 2016

Salustiano Mato de la Iglesia
Rector de la Universidad de Vigo

ANEXO I
Relación de plazas

Plaza nº 1.

Código:	CD1501-C05-265-CD-01
Nº de plazas:	1
Categoría:	Profesor/a contratado/a doctor/a
Área de conocimiento:	A-265 Estadística e Investigación Operativa
Departamento:	C05 Estadística e Investigación Operativa
Actividad docente e investigadora:	Juegos cooperativos
Centro de trabajo:	303 Fac. CC. Económicas y Empresariales-Vigo

Plaza nº 2.

Código:	CD1501-H12-814-CD-01
Nº de plazas:	1
Categoría:	Profesor/a contratado/a doctor/a
Área de conocimiento:	A-814 Traducción e Interpretación
Departamento:	H12 Traducción y Lingüística
Actividad docente e investigadora:	Traducción científico-técnica idioma 1: inglés-gallego y Traducción científico-técnica idioma 1: inglés-español
Centro de trabajo:	301 Facultad de Filología y Traducción-Vigo

Plaza nº 3.

Código:	CD1501-T03-545-CD-01
Nº de plazas:	1



Categoría:	Profesor/a contratado/a doctor/a
Área de conocimiento:	A-545 Ingeniería Mecánica
Departamento:	T03 Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos y Fluidos
Actividad docente e investigadora:	Cálculo de máquinas y Diseño de maquinaria asistido
Centro de trabajo:	312 Escuela de Ingeniería Industrial-Vigo
Observaciones:	Haber terminado contrato del programa Ramón y Cajal y haber alcanzado el certificado I3 [base 2.h) y 3.3.f)]

Plaza nº 4.

Código:	CD1501-T03-590-CD-01
Nº de plazas:	1
Categoría:	Profesor/a contratado/a doctor/a
Área de conocimiento:	A-590 Máquinas y Motores Térmicos
Departamento:	T03 Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos y Fluidos
Actividad docente e investigadora:	Gestión de la energía térmica y Eficiencia térmica y cogeneración
Centro de trabajo:	312 Escuela de Ingeniería Industrial-Vigo

Plaza nº 5.

Código:	CD1501-T04-555-CD-01
Nº de plazas:	1
Categoría:	Profesor/a contratado/a doctor/a
Área de conocimiento:	A-555 Ingeniería Química
Departamento:	T04 Ingeniería Química
Actividad docente e investigadora:	Proyecto del grado en Química
Centro de trabajo:	311 Facultad de Química-Vigo
Observaciones:	Haber terminado contrato del programa Ramón y Cajal y haber alcanzado el certificado I3 [base 2.h) y 3.3.f)]

Plaza nº 6.

Código:	CD1501-X05-205-CD01
Nº de plazas:	1
Categoría:	Profesor/a contratado/a doctor/a
Área de conocimiento:	A-205 Didáctica de las Ciencias Experimentales
Departamento:	X05 Didácticas Especiales
Actividad docente e investigadora:	Didáctica de las ciencias experimentales I y Didáctica de las ciencias experimentales II
Centro de trabajo:	202 Fac. CC. Educación y del Deporte-Pontevedra



Plaza nº 7.

Código:	CD1501-X05-245-CD-01
Nº de plazas:	1
Categoría:	Profesor/a contratado/a doctor/a
Área de conocimiento:	A-245 Educación Física y Deportiva
Departamento:	X05 Didácticas Especiales
Actividad docente e investigadora:	Metodología y planificación del entrenamiento deportivo I y Ciclo de vida y normas del proyecto
Centro de trabajo:	202 Fac. CC. Educación y del Deporte-Pontevedra

Plaza nº 8.

Código:	CD1501-X14-105-CD-01
Nº de plazas:	1
Categoría:	Profesor/a contratado/a doctor/a
Área de conocimiento:	A-105 Comunicación Audiovisual y Publicidad
Departamento:	X14 Comunicación Audiovisual y Publicidad
Actividad docente e investigadora:	Metodología de los medios audiovisuales
Centro de trabajo:	204 Fac. CC. Sociales y de la Comunicación-Pontevedra



ANEXO II
Solicitud de participación

DATOS DE LA CONVOCATORIA (Resolución rectoral de 18 de enero de 2016)		
Código de la convocatoria: CD1501	Código de la plaza: CD1501-	Categoría: Profesorado contratado doctor
Área de conocimiento:		
Departamento:	Centro de destino de la plaza:	
Actividades asignadas a la plaza:		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
Apellidos		Nombre		Género
DNI	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	
Dirección/Lugar a efectos de notificaciones				Código postal
Municipio	Provincia	Dirección electrónica y teléfono		
En caso de ser empleado/a público (funcionario/a de carrera o personal laboral):				
Denominación del cuerpo o plaza	Organismo	Data de ingreso	Número registro personal	
Situación:	Activo:	Servicios especiales:		
	Excedente Voluntario:	Otras:		
De proceder la devolución de las tasas, indique el código IBAN y los 20 dígitos de su cuenta:				
Código IBAN	Código del banco	Código de sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	- <input type="text"/>	- <input type="text"/>	- <input type="text"/>	- <input type="text"/>

Quien firma

SOLICITA: Que se me admita en el concurso de la plaza indicada comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 707/1979, de 5 de abril, y

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

..... de de 20 ...
(firma)

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

Adjuntar copia del justificante bancario

Ingreso en la cuenta nº ES14-2080-0501-1231-1000-0112
Abanca, O.P. Vigo. Universidad de Vigo. Tasas.

Marque el importe a ingresar:
(véase base tercera: requisitos)

40,74 euros
 20,37 euros (justificar)

CVE-DOG: 7bm5wsk7-bc17-umz1-hks3-pzcbh-zrbg605



ANEXO III
Comisiones de selección

Plaza nº 1: CD1501-C05-265-CD-01.

Área: Estadística e Investigación Operativa.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión titular			
Presidencia	Gustavo Bergantiño Cid	Catedrático/a de universidad	Vigo
Secretaría	Juan José Vidal Puga	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	María Luisa Carpenente Rodríguez	Titular de universidad	A Coruña
Vocalía segunda	Balbina Virginia Casas Méndez	Titular de universidad	Santiago de Compostela
Vocalía tercera	Silvia María Lorenzo Freire	Titular de universidad	A Coruña
Comisión suplente			
Presidencia	Andrés Antonio Vaamonde Liste	Catedrático/a de universidad	Vigo
Secretaría	María Gloria Fiestras Janeiro	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	José María Alonso Meijide	Titular de universidad	Santiago de Compostela
Vocalía segunda	Ignacio García Jurado	Catedrático/a de universidad	A Coruña
Vocalía tercera	Leticia Lorenzo Picado	Titular de universidad	Vigo

Plaza nº 2: CD1501-H12-814-CD-01.

Área: Traducción e Interpretación.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión titular			
Presidencia	Isabel García Izquierdo	Catedrático/a de universidad	Jaume I
Secretaría	Marta García González	Contratado/a doctor/a	Vigo
Vocalía primera	Ana María Pereira Rodríguez	Titular de universidad	Vigo
Vocalía segunda	Carlos Garrido Rodríguez	Titular de universidad	Vigo
Vocalía tercera	Arturo Parada Diéguez	Titular de universidad	Vigo
Comisión suplente			
Presidencia	Josep Manuel Marco Borillo	Catedrático/a de universidad	Jaume I
Secretaría	Esther Monzó Nebot	Titular de universidad	Jaume I
Vocalía primera	Óscar Díaz Fouces	Titular de universidad	Vigo
Vocalía segunda	Alberto Álvarez Lugrís	Titular de universidad	Vigo
Vocalía tercera	Joan Miquel Verges	Titular de universidad	Vigo



Plaza nº 3: CD1501-T03-545-CD-01.

Área: Ingeniería Mecánica.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión titular			
Presidencia	José Luis Míguez Tabarés	Catedrático/a de universidad	Vigo
Secretaría	José Antonio Vilán Vilán	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	Marcos López Lago	Contratado/a doctor/a	Vigo
Vocalía segunda	Joaquín Baltasar Collazo Rodríguez	Contratado/a doctor/a	Vigo
Vocalía tercera	María Concepción Paz Penín	Titular de universidad	Vigo
Comisión suplente			
Presidencia	Javier Taboada Castro	Catedrático/a de universidad	Vigo
Secretaría	Elena Beatriz Martín Ortega	Contratado/a doctor/a	Vigo
Vocalía primera	Abraham Segade Robleda	Contratado/a doctor/a	Vigo
Vocalía segunda	María Teresa Carrascal Morillo	Titular de universidad	UNED
Vocalía tercera	Jacobo Porteiro Fresco	Titular de universidad	Vigo

Plaza nº 4: CD1501-T03-590-CD-01.

Área: Máquinas y Motores Térmicos.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión titular			
Presidencia	José Luis Míguez Tabarés	Catedrático/a de universidad	Vigo
Secretaría	Enrique Granada Álvarez	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	Luis María López González	Catedrático/a de universidad	La Rioja
Vocalía segunda	David Patiño Vilas	Titular de universidad	Vigo
Vocalía tercera	Jacobo Porteiro Fresco	Titular de universidad	Vigo
Comisión suplente			
Presidencia	Mª del Pilar Dorado Pérez	Catedrático/a de universidad	Córdoba
Secretaría	José Antonio Pazo Prieto	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	Jorge Carlos Morán González	Titular de universidad	Vigo
Vocalía segunda	María Belén Folgueras Díaz	Titular de universidad	Oviedo
Vocalía tercera	Cristina Alonso Tristán	Titular de universidad	Burgos



Plaza nº 5: CD1501-T04-555-CD-01.

Área: Ingeniería Química.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión titular			
Presidencia	Francisco Rodríguez Somolinos	Catedrático/a de universidad	Complutense de Madrid
Secretaría	María Ángeles Sanromán Braga	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	Gil Garrote Velasco	Titular de universidad	Vigo
Vocalía segunda	Ana María Rodríguez Rodríguez	Contratado/a doctor/a	Vigo
Vocalía tercera	Beatriz Prudencia Orge Álvarez	Titular de universidad	Vigo
Comisión suplente			
Presidencia	Xosé Ramón Nóvoa Rodríguez	Catedrático/a de universidad	Vigo
Secretaría	José Manuel Cruz Freire	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	María Asunción Longo González	Titular de universidad	Vigo
Vocalía segunda	José Manuel Canosa Saa	Titular de universidad	Vigo
Vocalía tercera	María Ángeles Domínguez Santiago	Titular de universidad	Vigo

Plaza nº 6: CD1501-X05-205-CD-01.

Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión titular			
Presidencia	María Teresa Prieto Ruz	Catedrático/a de universidad	Málaga
Secretaría	María Mercedes Álvarez Lires	Contratado/a doctor/a	Vigo
Vocalía primera	Pedro Álvarez Suárez	Titular de universidad	Granada
Vocalía segunda	Teresa Nuño Angós	Catedrático/a de escuela universitaria	País Vasco
Vocalía tercera	Ánxela Bugallo Rodríguez	Contratado/a doctor/a	A Coruña
Comisión suplente			
Presidencia	Vicente Mellado Jiménez	Catedrático/a de universidad	Extremadura
Secretaría	Pedro Vega Marcote	Titular de universidad	A Coruña
Vocalía primera	Pedro Membiela Iglesia	Titular de universidad	Vigo
Vocalía segunda	María Espinet Blanch	Titular de universidad	Autónoma de Barcelona
Vocalía tercera	María Rut Jiménez Liso	Titular de universidad	Almería



Plaza nº 7: CD1501-X05-245-CD-01.

Área: Educación Física y Deportiva.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión titular			
Presidencia	Sergio Ibáñez Godoy	Catedrático/a de universidad	Extremadura
Secretaría	José María Cancela Carral	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	Antonio Arda Suárez	Titular de universidad	A Coruña
Vocalía segunda	María Perla Moreno Arroyo	Titular de universidad	Extremadura
Vocalía tercera	María Belen Feriche Fernández-Castanys	Titular de universidad	Granada
Comisión suplente			
Presidencia	Luis Miguel Ruíz Pérez	Catedrático/a de universidad	Politécnica de Madrid
Secretaría	Ana Rey Cao	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	Leonor Gallardo Guerrero	Titular de universidad	Castilla-La Mancha
Vocalía segunda	Manuel Delgado Fernández	Catedrático/a de universidad	Granada
Vocalía tercera	Carlos Lago Peñas	Titular de universidad	Vigo

Plaza nº 8: CD1501-X14-105-CD-01.

Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión titular			
Presidencia	Emilio Carlos García Fernández	Catedrático/a de universidad	Complutense de Madrid
Secretaría	María Isabel Míguez González	Contratado/a doctor/a	Vigo
Vocalía primera	Ana Belén Fernández Souto	Titular de universidad	Vigo
Vocalía segunda	Alberto Pena Rodríguez	Titular de universidad	Vigo
Vocalía tercera	María Desamparados Huertas Bailén	Titular de universidad	Autónoma de Barcelona
Comisión suplente			
Presidencia	Juan Benavides Delgado	Catedrático/a de universidad	Complutense de Madrid
Secretaría	Montserrat María Vázquez Gestal	Titular de universidad	Vigo
Vocalía primera	Daniel Francisco Martí Pellón	Titular de universidad	Vigo
Vocalía segunda	Xosé Soengas Pérez	Catedrático/a de universidad	Santiago de Compostela
Vocalía tercera	Luis Detell Escolar	Contratado/a doctor/a	Complutense de Madrid



ANEXO IV
Currículum vitae

– Datos personales:

Apellidos y nombre.

NIF.

Fecha, localidad y provincia de nacimiento.

Dirección, localidad y provincia de residencia.

Teléfono y dirección electrónica.

Categoría actual como docente, centro, departamento y área de docencia actual.

– Datos académicos:

1. Títulos académicos: clase, organismo y centro expedidor, fecha, calificación, si la hubiese.

2. Puestos docentes desempeñados: categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese.

3. Actividad docente desempeñada.

4. Actividad investigadora desempeñada.

5. Publicaciones de libros y monografías: autoría/s o coautoría/s, título, editor, editorial, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).

6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras: autorías o coautoría/s, título, revista, volumen, página, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).

7. Otras publicaciones.

8. Otros trabajos de investigación.

9. Proyectos de investigación subvencionados.

10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: título, organizador, carácter nacional o internacional, lugar, fecha.



11. Patentes.

12. Cursos y seminarios impartidos: centro, organismo, materia, actividad desarrollada, fecha.

13. Cursos y seminarios recibidos: centro, organismo, materia, fecha.

14. Becas, ayudas y premios recibidos (posteriores a la licenciatura).

15. Actividad en empresas y profesión libre.

16. Otros méritos docentes o de investigación.

17. Otros méritos.

18. Cargos de gestión desempeñados: cargo, centro, período.

19. Diligencia de refrendo del currículum vitae.

